

# POLÍTICA SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES

**ADULTOS**



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Honduras

|                                                                                  |                                                                    |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | <b>ASOCIACION SCOUT DE<br/>HONDURAS<br/>CONSEJO SCOUT NACIONAL</b> | <b>ASH-CSN-P-5/2017</b>                           |
|                                                                                  |                                                                    | <b>Versión 1 / Agosto<br/>2017</b>                |
|                                                                                  |                                                                    | <b>Política sobre el<br/>Conflicto de Interés</b> |

*Esta política entra en vigor a partir del 21 de septiembre del 2017 y será desplegada a todos los grupos scouts inscritos de la ASH a través de los medios de comunicación de mayor circulación.*

| Elaborada por      | REVISADO POR                        | APROBADO POR                                  |
|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Fany Espinoza      | Consejo Scout Nacional<br>2017-2020 | Consejo Scout Nacional<br>2017-2020 Acta #114 |
| Fecha: Agosto 2017 | Fecha: Agosto 2017                  | Fecha: 20/Sept/2017                           |

## POLÍTICA SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES

### PROPÓSITO:

La ASOCIACION SCOUT DE HONDURAS, en adelante ASH, es una Organización no Gubernamental con personalidad jurídica de duración indefinida, con ámbito nacional, apolítica, sin fines de lucro, ajena a distinciones por razones de raza, religión o sexo y goza del reconocimiento del Gobierno de la Republica, a través de la “Ley de Protección al Movimiento Scout”. como una organización sin fines de lucro que es dirigida por sus miembros, la ASH depende del apoyo de sus miembros y de actores clave externos (incluyendo al público) para alcanzar sus metas y objetivos, lograr su visión y cumplir con su misión. Esta política ha sido desarrollada con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la asociación, garantizando su integridad.

Su principal objetivo es asistir a los Adultos Scouts no importando el cargo o nivel en la ASH en la identificación de situaciones de conflicto de interés reales, potenciales o percibidas y brindarles los procedimientos para evitar situaciones de conflicto de interés, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran.

### ALCANCE:

Esta política aplica a todos los miembros adultos de la ASH (Honorarios, Activos Dirigentes y Voluntarios, Colaboradores y Vitalicios), empleados de la ASH ya sea a nivel nacional, distrital o de grupo que ostenten cargo de dirigencia scout y sus respectivos cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Todos llamados en forma conjunta para los fines de esta política como Miembro Scout

### DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES:

Un conflicto de intereses surge en una situación en la que los intereses u obligaciones personales o profesionales de un miembro scout entran en conflicto con las responsabilidades de sus funciones en la ASH.

Esta definición incluye los siguientes tipos de situaciones de conflicto de interés:

- **Conflicto de interés real**, por ejemplo: una situación en la que un Miembro Scout es o se verá influido por su interés personal o profesional.
- **Conflicto de interés percibido**, por ejemplo: una situación en la que miembro scout parece estar influidos por su interés personal o profesional.

- **Conflicto de interés potencial**, por ejemplo: una situación en la que un miembro scout puede verse influido en el futuro por su interés personal o profesional.

#### **EJEMPLOS DE SITUACIONES DONDE SE DA EL CONFLICTO DE INTERÉS:**

El conflicto de interés puede incluir situaciones (entre otras) en donde:

- Un Miembro Scout (o un familiar dentro del 4to grado de consanguinidad o 2do de Afinidad o su conyugue,) tiene interés financiero material en una transacción con la ASH para bienes y servicios;
- Un Miembro Scout (o un familiar dentro del 4to grado de consanguinidad o 2do de Afinidad o su conyugue) tiene interés financiero material en una transacción entre la ASH y una entidad en la que un Miembro Scout (o un familiar o su cónyuge) está directamente asociado;

Los conflictos de intereses no necesariamente son malos o perjudiciales para la ASH, pero deben identificarse adecuadamente y manejarse de forma transparente.

#### **POLÍTICA:**

Ningún Miembro Scout deberá obtener beneficio o ganancia personal o profesional alguna, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de su participación con la ASH. Cualquier excepción, deberá de ser aprobada por el Consejo Scout Nacional.

#### **PROCEDIMIENTOS:**

##### **1. Manejo del Conflicto de Interés Real, Percibido o Potencia**

- i. El Miembro Scout tiene la tarea de divulgar situaciones de conflicto de interés real, percibido o potencial. La divulgación puede realizarse al presidente del Consejo Scout Nacional de la ASH, a nivel distrital al Director de Distrito o nivel de grupo, al jefe/Responsable de Grupo), antes, durante o después de las reuniones del Consejo. Ver anexo 1
- ii. Luego de divulgar los hechos relativos al conflicto de interés durante la reunión del consejo, la(s) persona(s) involucrada(s) deberán salir del lugar para permitir que los miembros del Consejo determinen si la situación es un conflicto de interés.
- iii. Si la situación se considera como un conflicto de interés, el Consejo determinará los procedimientos para abordar el conflicto de interés. La decisión tomará en consideración la severidad de la situación y, además, el interés supremo de la ASH.

Los procedimientos pueden incluir:

- i. La designación de una persona o comité neutral para que investigue las alternativas a la transacción o arreglo propuesto;
- ii. Intentos por obtener una transacción o arreglo más ventajoso de una persona o entidad que no daría lugar a un conflicto de interés;

- iii. Si no es razonablemente posible una transacción o arreglo más ventajoso bajo circunstancias que no produzcan conflicto de interés, el Consejo puede tomar una decisión sobre cómo proceder con la transacción o arreglo.

## **2. Violaciones a la Política de Conflicto de Interés**

a. En caso de que un Miembro Scout se halle en una situación de conflicto de interés que no se haya divulgado, el Consejo requerirá a la(s) persona(s) involucrada(s) que divulguen plenamente la naturaleza del conflicto de interés.

b. Después de la discusión sobre la divulgación y, en caso necesario, mayor investigación, en caso de que el Consejo determine que la política sobre conflicto de interés de la asociación haya sido violada, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas apropiadas.

## **3. Documentación de las Situaciones de Conflicto de Interés**

Todas las discusiones y decisiones relacionadas con la situación de conflicto de interés deberán registrarse en las minutas de las reuniones en las que se discutió la situación. La información documentada debe incluir: los nombres de las personas que divulgaron o que se hallaron estar en una situación de conflicto de interés, la naturaleza del conflicto de interés, las acciones tomadas para determinar si la situación era un conflicto de interés, la decisión del Consejo con respecto a si existió un conflicto de interés y, finalmente, cómo se manejó.

## **4. Quejas de las Situaciones de Conflicto de Interés Reales, Percibidas y Potenciales**

El Consejo responderá a todas las quejas escritas con respecto a situaciones de conflicto de interés reales, percibidas y potenciales presentadas al Consejo por medio de una carta o correo electrónico, en la que detallarán su decisión y las razones que la respaldan en un lapso de 30 días a partir de la recepción de la queja.

**5. Hoja de Declaración Jurada:** Todo Miembro Scout deberá de firmar una hoja de declaración según anexo 2 ya sea al momento de aceptar su cargo o cuando sea aplicable, según el caso concreto.

**6. Cambios:** Esta política podrá ser modificada por la ASH en cualquier momento. Toda modificación será publicada oportunamente.

## **BIBLIOGRAFIA**

1. Estatutos de la ASH
2. Reglamento de la ASH
3. Otras fuentes varias

## ANEXO 1

### CONFLICTO DE INTERES – FORMATO DE REPORTE

*Miembro Scout a quien se reporta: Proveer el siguiente formato al Miembro Scout que reporte el conflicto para que lo complete con anticipación antes de la entrevista de conflicto de interés real/percibido/potencial. Una vez este formato y la entrevista haya sido completada, firmar donde se indica. Una copia finalizada deberá de ser provista y retenida para archivo. Miembro Scout que Reporta: Empleado: Complete este formato como se indica previo a su reunión sobre el reporte conflicto de interés real/percibido/potencial. Proveer toda la información con todo el detalle posible. Una vez este formato haya sido completado, firme donde es indicado. Una copia finalizada deberá de ser retenida para archivo.*

|                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre completo del Miembro Scout que reporta el Conflicto de Interés       |  |
| Cargo                                                                       |  |
| Naturaleza del Conflicto de Interés:                                        |  |
| Rol del Dirigente en Conflicto de Interés:                                  |  |
| Alcance de Interés Financiero/ Material/ Informático:                       |  |
| Fecha de Comunicación con Miembro Scout encargado de Consejo.               |  |
| Fecha y numero de Acta de aprobación o desaprobación por parte del Consejo. |  |
| Condiciones de Aprobación (si existiera):                                   |  |
| Fecha de Próxima Discusión con el consejo Scout                             |  |

**Miembro Scout quien reporta el Conflicto**

**Fecha**

**Miembro Scout encargado del Consejo**

**Fecha**

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS**

Yo \_\_\_\_\_, con número de  
identidad \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_  
vecino(a) del municipio de \_\_\_\_\_, departamento de  
\_\_\_\_\_, desempeñándome en el cargo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en base a la Política sobre Conflicto de  
Interés, brindo la presente **DECLARACIÓN JURADA Y DECLARO QUE:**  
Marcar con un ( ) la opción que aplique a su situación

( ) No existe, a mi mejor entender, conflicto de intereses (reales, percibidos o potenciales) por mis actuaciones o decisiones personales o profesionales que puedan afectar de manera directa o indirecta a la Asociación Scout de Honduras (ASH).

( ) Existe uno o varios conflictos de intereses que puedan afectar de manera directa o indirecta a la ASH, siendo este/estos los siguientes:

( ) Soy pariente en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o tengo una relación sentimental con un/varios empleados o directivos de la ASH, siendo el nombre del/las personas el siguiente(s):

\_\_\_\_\_

( ) Soy pariente en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o tengo una relación sentimental con un/varios proveedor(es) o aliados estratégicos de la ASH, siendo el nombre del/la(s) personas siguiente(s):

\_\_\_\_\_

( ) Soy dueño, socio, o accionista de una o varios negocio(s) propio o sociedad(es) comercial(es) que brinda bienes o servicios a la ASH, siendo el nombre del/las personas, su cargo y el nombre del negocio o sociedad de los siguiente(s):

\_\_\_\_\_

( ) Fui parte durante los últimos dos (2) años de un equipo de Auditores externos, Reguladores o Consultores que brindaron servicios a La ASH y tuve acceso a información confidencial referente a las operaciones de la ASH, siendo el nombre del/las personas, su cargo y el nombre de la Firma o Regulador de los siguiente(s):

\_\_\_\_\_

( ) Soy apoderado legal o brindo asesoría en asuntos contables, financieros, fiscales o de inversión, de manera individual, a uno o varios directivos o empleados de ASH, siendo el nombre del/las personas, su cargo y el nombre de los empleados o directivos los siguiente(s):

\_\_\_\_\_

De igual manera declaro que:

1. Comprendo plenamente la política sobre Conflicto de Interés, así como el concepto de conflicto de interés y su importancia dentro de la Asociación Scout de Honduras.
2. Se me ha informado que el ocultamiento de dichos Conflictos de Intereses (en el caso lo hubiere) darán lugar a la aplicación de las sanciones que incluyen hasta la salida de la ASH.
3. Toda la información proporcionada en este documento es veraz y refleja mi mejor conocimiento.
4. Estoy consciente de mi obligación de reportar inmediatamente a la ASH cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido para que tome las acciones necesarias para desvanecerlo.

---

Firma y Huella Digital

---

Lugar y Fecha

